



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7060310 Radicado # 2026EE177979 Fecha: 2026-08-19

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER160069 del 2026-07-28
Registro de Petición SDQS No. 5260272026

Cordial saludo:

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025¹, esta Autoridad Ambiental y las dependencias con competencias en el asunto se permiten dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima denuncia

"(...)

EN BONANZA SE ENCUENTRA HUMEDAL BONANZA UBICADO ENTRE LA AVENIDA BOYACA Y LA CARRERA 70 F Y ENTRE TRANSVERSAL 71 BIS Y CALLE 79 (ANEXO) DESDE EL INICIO DEL BARRIO ESTA AREA FUE DESIGNADA COMO AREA DE ZONA VERDE DEL BARRIO (ES UN AREA DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMICA COMO LO RATIFICO EL DECRETO 555 DE DICIEMBRE DE 2021 SUBSECCION 3) COMO REPOSA EN DOCUMENTO "BREVE HISTORIA DEL BARRIO LA BONANZA POR AMADEO BAUTISTA" DEFINIDO CON EL CONSORCIO QUE CONSTRUYO Y AHORA DE LA NADA DE LA NOCHE A LA MAÑANA APARECE UN SR CON UNA ESCRITURA QUE NI SIQUIERA MENCIONA PROPIETARIOS DICIENDO Q ES EL DUEÑO (POR EL CENTRO DE ESTE TERRENO CORRE EL CANAL DE AGUA Y SUS ALREDEDORES SE ENCUENTRA SINNUMERO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA), ESTA ES UNA AREA COMUNAL, SENDERO PEATONAL, AREA DE ESPARCIMIENTO. NO CONTENTO LE DIO AHORA POR COLOCAR POSTES Y ALAMBRE DE PUAS EN TODO EL TERRENO, HA RECIBIDO COMO 30 VIAJES DE ESCOMBRO (USUFRUCTUANDOSE COBRA 400000/VIAJE)Y LONAS DE LOS INDIGENTES , LO PUEDEN VERIFICAR POR EL COSTADO DE LA TRANSVERSAL 71 BIS HACIA LA AVENIDA BOYACA (CONTAMINACION AMBIENTAL EN UN CANAL DE AGUA. ESTA AREA ES PROPIEDAD DEL BARRIO DEL DESTRITO DEL ESTADO Y NO DE UN PARTICULAR LO PUEDEN VERIFICAR CON LOS RESIDENTES, COMO PUEDE VALER MAS LO Q EL DICE Y NO LO QUE DICEN LOS RESIDENTES (CON ESTO SE ESTARIA DICIENDO QUE CUALQUIERA PUEDE VENIR CON UNA ESCRITURA FALSA Y RECLAMAR HASTA LA CASA DONDE VIVIMOS PORQ SI!!!, DE ESTE TERRENO NO EXISTE PAGO DE IMPUESTOS . ES UN ATROPELLO CONTRA LA COMUNIDAD CONTRA EL MEDIO AMBIENTE CONTRA EL DISTRITO, CONTRA LA FLORA CONTRA LA FAUNA PEOR AUN EN ESTA EPOCA CLIMATICA DONDE LAS ZONAS VERDES SON SAGRADAS, AL SR LE HABIAN DICHO QUE HASTA QUE NO PRESENTARA PERMISO DE CURADURIA PARA ENCERRAR NO LO PODIA HACER PREVIO SOPORTE DE ESCRITURA, CERTIFICADO DE LIBERTAD, RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTOS Y DEMAS; COSA QUE NO HA PRESENTADO POR LO CUAL ESTA COMETIENDO UN ACTO DE ILEGALIDAD Y NADIE LO ESTA CONTROLANDO . FAVOR TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS

(...). En los siguientes términos:

En materia de Estructura Ecológica Principal²

De acuerdo con lo anterior, el día 24 de junio de 2026 una profesional adscrita a la Subdirección del Recurso Suelo, realizó una visita de control y seguimiento al canal Bonanza, en la localidad de Engativá, con el fin de identificar posibles afectaciones, problemáticas y/o tensionantes ambientales que pudieran conllevar al deterioro de la composición, estructura y funcionamiento del cuerpo de agua.

¹Decreto 646 del 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente

² Información suministrada por la Subdirección del Recurso Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente

Durante dicha visita no se evidenció la existencia de un cerramiento perimetral en el sector inspeccionado. No obstante, en una visita posterior, realizada el 5 de agosto de 2026, se identificó lo siguiente:

1. Se evidenció un cerramiento perimetral que abarca la totalidad del polígono ubicado en la transversal 71 Bis No. 76-28.
2. No se evidenció la ejecución de obras al interior del predio al momento de la inspección.
3. Se verificó que el cerramiento no se encuentra ubicado dentro de la ronda hídrica del canal Bonanza; por el contrario, este se localiza sobre el perímetro o borde del polígono del predio

En este sentido, durante la reunión convocada por la Junta Administradora Local de Engativá el día 5 de agosto de 2026, se informó que dicho cerramiento habría sido instalado por los presuntos propietarios del predio. Asimismo, en el marco de dicha reunión se acordó adelantar las gestiones necesarias para establecer la titularidad del inmueble, teniendo en cuenta que existe controversia respecto de su naturaleza jurídica, por cuanto se alega que corresponde a un bien de uso público, mientras que otras manifestaciones indican la existencia de propietarios particulares. Al respecto, se precisa que la determinación y/o acreditación de la titularidad jurídica del inmueble no corresponde a las funciones de la Subdirección del Recurso Suelo, por lo que dicha situación deberá ser establecida por la autoridad competente, de conformidad con los procedimientos y mecanismos jurídicos aplicables.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico tomado en campo en el momento de la visita:





Fotografías No. 3 y 4. Cerramiento perimetral del polígono ubicado en la transversal 71 Bis No. 76-28

Fuente. Visita técnica del 5 de agosto de 2026 - Secretaría Distrital de Ambiente

En cuanto a los residuos mencionados, esta Subdirección ha evidenciado, durante las visitas de seguimiento y control realizadas en lo corrido del año, la presencia de residuos de construcción y demolición (RCD), en un volumen promedio de 14 m³.

En atención a lo anterior, se ha solicitado a la Alcaldía Local de Engativá, mediante los radicados SDA Nos. 2026EE47022 del 12 de marzo de 2026, 2026EE97668 del 12 de mayo de 2026, 2026EE122586 del 11 de junio de 2026 y 2026EE144863 del 9 de julio de 2026, que, en el marco de sus competencias y en su calidad de primera autoridad de policía de la localidad, adelante las actuaciones administrativas y policivas a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente frente a la problemática expuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, se solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) que, en el marco de sus competencias, adelante las acciones correspondientes para el retiro de los residuos encontrados en la ronda hídrica del canal.

En materia de Flora y Fauna Silvestre³

Una vez verificado el registro consolidado y disponible de reportes recibidos y atendidos por la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, se informa que, entre el periodo comprendido entre enero y julio de 2026, no se identificaron reportes relacionados con la atención de fauna silvestre herida o en riesgo en las inmediaciones del Canal Bonanza, ubicado en el sector comprendido entre la avenida Boyacá y la carrera 70F, y entre la transversal 71 Bis y la calle 79, barrio Bonanza, localidad de Engativá.

No obstante, lo anterior, agradecemos haber puesto en conocimiento la situación que puede llegar a representar un riesgo para la fauna silvestre presente en el sector. En ese sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente dispone de los siguientes canales de atención, a través de los cuales puede denunciar o reportar cualquier situación relacionada con la fauna silvestre del Distrito Capital:

³ Información suministrada por la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente

Líneas telefónicas:

4. Todos los días de 7:00 am – 6:00 pm (también vía WhatsApp): 3174276828 y 318 7125560.
5. Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de: 30 a.m. a 2:00 pm (también vía WhatsApp): 318 8277733.
6. Lunes a viernes en horario de oficina, 8:00 am – 5:00 pm: 601-3778854

Atención presencial:

- Terminal de transportes de Salitre (oficina de recepción de fauna silvestre): Calle 22 C # 68 F– 37, módulo 5 oficina 106, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:30 a.m. a 2:00 pm.
- Oficinas administrativas de la Secretaría Distrital de Ambiente (oficina de atención al ciudadano): Avenida Caracas No. 54-38, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo electrónico: fauna@ambientebogota.gov.co

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención (601) 195. Al responder favor citar el radicado de la referencia; la información podrá radicarse a través de cualquiera de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita>

Dando por tramitado el radicado de referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo Acta de visita del canal bonanza 5 de agosto del 2026

Proyectó: JESSICA ESTEFANIA ROJAS BERNAL
TAGARIT DE LA PAZ ARIZA RIVEROS
Revisó: JULIE ANDREA MARTINEZ MENDEZ
DIANA PATRICIA RIVEROS MORENO
YENDY ROCIO GALINDO MENDOZA
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA
YESENIA VASQUEZ AGUILERA

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	18/08/2026
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	18/08/2026
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó: